



Vol.^o Militar. | Político y Militar de esta Marina. Dese del ac-
 Se exceptúan de | tual en el que tratada la N.^o con. por la cual
 alojamientos. | S. M. se ha servido mandar q.^o siempre que por
 cualquier Autoridad se ordenare el arreo de
 algun Voluntario Militar, debe dar comunicac.^o al
 Comand.^{te} de dho. cuerpo antes de las veinte y cua-
 tro horas, declarando al mismo S. M. exento de
 alojamiento y bagages a los citados Vol.^o en el ac-
 to de citra viviendo. Entendido p.^o este Ayunt.^o
 acuerdo. Se guarde y cumpla, mandose copia
 a la Comision de alojamiento p.^o ional e pito-
 Industria Española | Gione un oficio del Sr. Intend.^{te} de Rentas
 Exposicion pp.^{ca} | de esta Provincia maritima. Dese del ac-
 tual, tratandose el N.^o Decreto por el que S. M.
 se ha dignado resolver el que se celebre la reu-
 da exposicion de la Industria Española, el día de
 S.^o Fernando treinta de Mayo del año venidero,
 y en lo subsiguiente se ocupique de tres en tres años
 dha. exposicion, con arreglo a la Instrucion que

